

Reglamento de Afiliaciones y Renuncias

Asociación Solidarista de Empleados de Corporación Davivienda y Afines

INTRODUCCIÓN

El formar parte de una asociación solidarista representa una oportunidad para que los trabajadores accedan a diversos beneficios que fortalezcan su bienestar financiero, social y profesional. Desde el momento de su afiliación, los asociados pueden disfrutar de ventajas como el acceso a planes de ahorro, créditos en condiciones favorables, programas de capacitación y actividades de bienestar, entre otros. Además, algunos beneficios específicos requieren el cumplimiento de ciertos periodos de afiliación, garantizando así la estabilidad y el crecimiento de los recursos administrados por la asociación.

El Solidarismo, basado en la cooperación y la ayuda mutua, permite que los trabajadores tengan una participación activa en la gestión y desarrollo de la asociación. La afiliación no solo implica el acceso a beneficios, sino también la oportunidad de contribuir con el fortalecimiento de una comunidad solidaria dentro del entorno laboral, promoviendo valores como la equidad, la responsabilidad y la transparencia.

Es importante recalcar que, conforme al artículo 7 de la Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970, la afiliación y desafiliación a la asociación es un derecho libre y voluntario de cada trabajador. La asociación garantiza que sus procesos de ingreso y renuncia se realicen de manera clara, justa y sin restricciones indebidas, asegurando así el respeto a la voluntad de cada persona.

El presente reglamento establece los lineamientos y requisitos para la afiliación y renuncia de los miembros, con el objetivo de brindar claridad en los procedimientos y garantizar la correcta aplicación de los derechos y deberes de los asociados. De esta manera, se fomenta un ambiente organizacional transparente y alineado con los principios del Solidarismo.

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO.....	3
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.....	4
ARTÍCULO No. 1 – Finalidad del reglamento.....	4
ARTÍCULO No. 2 – Libre afiliación y desafiliación.....	4
ARTÍCULO No. 3 – Responsabilidad sobre el reglamento.....	4
CAPÍTULO 2. AFILIACIONES.....	4
ARTÍCULO No. 4 – Derecho a afiliarse.....	4
ARTÍCULO No. 5 – Requisitos de afiliación.....	4
ARTÍCULO No. 6 – Información obligatoria en el formulario.....	5
ARTÍCULO No. 7 – Fechas de envío de las deducciones.....	5
ARTÍCULO No. 8 – Activación Usuario Gestión en línea.....	6
ARTÍCULO No. 9 – Antigüedad.....	6
ARTÍCULO No. 10 – Reingresos.....	6
CAPÍTULO 3. DESAFILIACIONES.....	6
ARTÍCULO No. 11 – Formulario de Renuncia Interna.....	6
ARTÍCULO No. 12 – Aporte en Custodia.....	7
ARTÍCULO No. 13 – Liquidación de productos.....	7
ARTÍCULO No. 14 – Prioridad de cancelación en la liquidación.....	7
ARTÍCULO No. 15 – Periodos de carencia.....	8
ARTÍCULO No. 16 – Cancelación de proceso de renuncia.....	8
CAPITULO 3. SALIDA DE LA EMPRESA.....	9
ARTÍCULO No. 17 – Desafiliación por salida de la empresa.....	9
ARTÍCULO No. 18 – Liquidación de Aporte Patronal.....	9
ARTÍCULO No. 19 – Saldos en caso de liquidación.....	9
CAPITULO 4. DISPOSICIONES FINALES.....	9
ARTÍCULO No. 20 – Pago de liquidaciones.....	10
HISTORIAL DE REVISIONES.....	11



Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA

GLOSARIO

Asociación: Asociación Solidarista de empleados de Corporación Davivienda Costa Rica, siglas ASEDAVIVIENDA

Afiliación: Acción de afiliar o afiliarse a la Asociación Solidarista de empleados de Corporación Davivienda Costa Rica

Aporte Patronal: Aporte que el patrono realiza mensualmente a todos los afiliados de la Asociación para el logro de objetivos solidaristas.

Aporte Personal Aporte que el colaborador debe realizar de manera obligatoria si desea formar parte de la Asociación Solidarista de empleados de Corporación Davivienda Costa Rica. Este es rebajado de planilla.

Desafiliación: Acción de desafiliar o desafiliarse de la Asociación Solidarista de empleados de Corporación Davivienda Costa Rica

Liquidación: Pago total de los recursos económicos que el asociado mantiene con ASEDAVIVIENDA por renuncia o salida de la empresa.

Periodo De Carencia: Plazo de tiempo que debe transcurrir desde el momento de la afiliación para que el colaborador pueda acceder a la totalidad de los beneficios ofrecidos por la Asociación.

Renuncia Interna: Renuncia del colaborador a la Asociación Solidarista de empleados de Corporación Davivienda Costa Rica por decisión propia ya que aún mantiene la relación laboral con Banco Davivienda Costa Rica o sucursales.

Salida de la empresa: Cuando el asociado o ex asociado, finaliza la relación laboral entre este y el patrono.

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

ARTÍCULO No. 1 – Finalidad del reglamento

La finalidad del presente reglamento es delimitar el proceso de afiliación y renuncia de la Asociación, con el fin de transmitir toda la información necesaria relacionada a dichos trámites, la cual es esencial para la toma de decisiones de las personas que deseen formar parte o abandonar la asociación.

ARTÍCULO No. 2 – Libre afiliación y desafiación

Respetando lo que se menciona en los artículos 5 y 7 de la Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970, se garantiza la libre afiliación y desafiación a la asociación a todos los trabajadores de Banco Davivienda Costa Rica o sucursales.

Todos los movimientos de afiliación, renuncia y liquidación, deben quedar debidamente registrados en las actas de junta directiva todos los meses.

ARTÍCULO No. 3 – Responsabilidad sobre el reglamento

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970 este reglamento esta revisado y aprobado por la Junta Directiva, quien tiene como objetivo primordial regular los deberes y derechos de todos los miembros de la Asociación Solidarista de empleados de Corporación Davivienda Costa Rica, ASEDAVIVIENDA.

CAPÍTULO 2. AFILIACIONES

ARTÍCULO No. 4 – Derecho a afiliarse

Podrán afiliarse a ASEDAVIVIENDA según se menciona en sus estatutos y en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, todos los colaboradores de Corporación Davivienda Costa Rica y afines, que voluntariamente así lo deseen.

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA

ARTÍCULO No. 5 – Requisitos de afiliación

Los requerimientos necesarios para afiliarse a la Asociación son los siguientes:

- a. Ser empleado por tiempo indefinido de Banco Davivienda Costa Rica o afines.
- b. Completar el formulario respectivo para dicho proceso el cual se puede encontrar en la página oficial de la asociación:
 - Link página web <https://asedavivienda.co/>
 - Link directo al formulario de afiliación <https://asedavivienda.co/afiliaciones/>
- c. Autorizar a ASEDAVIVIENDA a realizar la deducción del aporte obligatorio, el cual será el 5% del salario bruto, de conformidad con el artículo 18 de la ley No. 6970.

No se podrá recibir formularios de afiliación con fechas futuras, dichos trámites serán realizados en la fecha que corresponda según lo mencionado en el presente reglamento.

ARTÍCULO No. 6 – Información obligatoria en el formulario

En la información a completar en el formulario de afiliación debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El correo electrónico para enviar información por parte de la asociación es únicamente el correo del Banco Davivienda
- b. Se solicita el correo personal para casos de emergencia o validación en caso de vacaciones del asociado; pero la información confidencial será enviada únicamente al correo oficial del Banco Davivienda.
- c. La cuenta bancaria para las transferencias se acepta únicamente cuentas de Banco Davivienda.
- d. La cuenta bancaria para depósitos debe estar a nombre del asociado únicamente, sin excepción.

ARTÍCULO No. 7 – Fechas de envío de las deducciones

Existen fechas de corte distintas cada mes para el envío de la información de las deducciones al departamento de recursos humanos de Banco Davivienda, tanto para la I Quincena como para la II Quincena.

Por esta razón el trámite de afiliaciones, renuncias y activación de deducciones de un asociado, no depende de la fecha de ingreso del formulario sino de la fecha de corte del envío de la información, por lo que se garantiza que las primeras deducciones se harán en la siguiente quincena inmediata posible de acuerdo a las fechas de corte.

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA

Para efectos de aplicación de este artículo, se establece que el procesamiento de formularios (afiliaciones o renuncias) está sujeto a un periodo de cierre administrativo de **5 días hábiles previos a la fecha de pago de la planilla**.

Ejemplo: Si la fecha de pago de la planilla es el día 15 y el cierre administrativo (5 días hábiles antes) cae el día 10, cualquier formulario recibido después del día 10 no podrá ser procesado para esa quincena. Por lo tanto, si un formulario ingresa el día 11, sus deducciones o trámites iniciarán a partir de la siguiente quincena, ya que el reporte de deducciones para el periodo actual ya habrá sido enviado a planilla conforme al plazo reglamentario.

Se hace constar que el cronograma oficial con las fechas de cierre y pago de planilla es proporcionado por el patrono y se encuentra a disposición de todos los colaboradores para su consulta, asegurando así el cumplimiento de los plazos de recepción aquí establecidos.

ARTÍCULO No. 8 – Activación Usuario Gestión en línea

Las deducciones de planilla quedan aplicadas entre 1 y 2 días hábiles posteriores al día de pago de la planilla por parte de Banco Davivienda.

Una vez que se aplique en el sistema la primera deducción se activa el usuario personal de GESTIÓN EN LÍNEA. Para cada asociado el usuario de Gestión en línea corresponde a su número de cédula.

Cuando el asociado ingresa por primera vez debe utilizar la opción recuperar contraseña; por seguridad la misma será enviada automáticamente al correo del banco sin excepción. En caso de no recibir el correo electrónico puede contactar al área de servicio al cliente para entregarle una contraseña temporal.

ARTÍCULO No. 9 – Antigüedad

La antigüedad como asociado se va acumulando desde el día 1 en que se ingresa el formulario de afiliación, por lo que cuando dicha afiliación es tramitada en el sistema se debe tomar en consideración la fecha de recepción del formulario como fecha de afiliación.

Por lo cual es importante aclarar que en caso de tramitar una renuncia interna aunque haya reingreso inmediato el tiempo de afiliación y antigüedad como asociado activo se reinicia con el trámite de este proceso.

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA

ARTÍCULO No. 10 – Reingresos

Los ex asociados tienen derecho a afiliarse nuevamente cuando gusten, esto se conoce como reingreso, y podrán hacerlo incluso de manera inmediata luego de tramitar una renuncia.

En los casos de reingresos inmediatos no se considera la fecha de ingreso del formulario como nueva fecha de afiliación, en este por el trámite administrativo y legal que requieren las renunciaciones, la nueva fecha de afiliación corresponde a 1 día hábil posterior a la fecha de trámite de renuncia en el sistema.

CAPÍTULO 3. DESAFILIACIONES

ARTÍCULO No. 11 – Formulario de Renuncia Interna

Para proceder con el trámite de renuncia interna, el asociado deberá completar el formulario respectivo para dicho proceso el cual se puede encontrar en la página oficial de la asociación:

- Link página web <https://asedavivienda.co/>
- Link directo al formulario de renuncia <https://asedavivienda.co/renuncias/>

La fecha de corte para recepción del formulario de renuncia será días 5 hábiles antes de la fecha del pago de planilla, los formularios que se reciban posteriormente se tramitarán para la quincena siguiente.

Aplicación exacta como indica el artículo 7 para las afiliaciones.

ARTÍCULO No. 12 – Aporte en Custodia

Cuando el asociado realice la solicitud de renuncia a la asociación y siga prestando sus servicios a Banco Davivienda Costa Rica S.A o afines, el Aporte Patronal que tenga el mismo quedará bajo custodia de ASEDAVIVIENDA y pasará a un producto llamado Aporte en Custodia.

Este aporte en custodia solo se liquidará hasta que el trabajador rompa su relación laboral con el patrono según el artículo 21 de la ley No. 6970.

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA

En caso de que el ex asociado reingrese nuevamente a la asociación, cambiando su condición de asociado activo, este aporte en custodia se trasladará nuevamente al Aporte Patronal, por lo que el asociado iniciará con el mismo saldo que tenía al momento de la renuncia.

ARTÍCULO No. 13 – Liquidación de productos

Cuando el asociado realiza el proceso de renuncia interna a la asociación, tal como se indica en artículos anteriores no se liquidará el Aporte Patronal, pero si se deben liquidar el resto de productos.

En la liquidación se retira el total del aporte personal y excedentes capitalizados sin excepción, no es permitido realizar retiros parciales, el proceso de renuncia involucra liquidar el 100% de estos 2 productos.

Dentro del proceso de renuncia también se deben liquidar el 100% del resto de productos que el asociado tenga a su favor, sin embargo, si y sólo si el asociado manifiesta su interés de afiliarse inmediatamente y completa dicho formulario (formulario de afiliación) tiene la posibilidad de no incluir en esta liquidación los ahorros voluntarios tales como, ahorro navideño, marchamo, Asedavi JR, entre otros.

Es decir, si no hay una reincorporación inmediata es obligación liquidar el total de productos que el asociado tenga en su estado de cuenta.

ARTÍCULO No. 14 – Prioridad de cancelación en la liquidación

Cuando se realiza el proceso de liquidación de productos este dinero debe ser reintegrado al asociado en su cuenta bancaria, sin embargo antes de realizar el depósito la asociación tiene derecho a cancelar antes todas las obligaciones que el asociado tenga activas, esto aplica independientemente si las dichas obligaciones se encuentran al día.

Dicho en otra forma, se utilizarán los aportes y ahorros del asociado para cancelar todas las deudas activas hasta donde alcancen los saldos de los productos, en caso de existir remanente a favor del asociado será depositado en su cuenta bancaria y en caso de quedar saldos pendientes de cancelar se procederá con lo que indiquen los reglamentos aplicables según sea el caso.

La prioridad de cancelación de deudas u obligaciones con la asociación será la siguiente:

- a. Créditos Garantía Personal (Garantizados por el aporte personal)

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA

- b. Créditos de Servicios
- c. Créditos Extraordinarios (Créditos con cualquier otra garantía)
- d. Otros créditos u obligaciones pendientes

Si después de aplicar el aporte personal a los créditos que tenga el colaborador alguno quedó con saldo, las cuotas correspondientes serán rebajadas de planilla de manera normal, sin distinción si es asociado activo o no.

ARTÍCULO No. 15 – Periodos de carencia

Para acceder a algunos de los servicios o beneficios ofrecidos por la Asociación; los asociados deben cumplir con periodos de carencia o tiempo de antigüedad para tener derecho a dichos servicios/beneficios.

Por lo que en caso de renuncia se debe informar al asociado sobre los beneficios que pierde de manera inmediata al desafiliarse y/o posibles perjuicios a futuro si se mantiene desafiliado para los casos de renuncia interna.

Será responsabilidad del asociado si pierde un beneficio por renuncia, pues la misma se solicita de forma voluntaria.

Si bien los beneficios o servicios pueden variar, estas advertencias generales deben formar parte de la información incluida en el formulario de renuncia.

Artículo 15 bis - Periodo de carencia para reafiliación

El asociado que solicite y haga efectiva su renuncia voluntaria a la Asociación (Renuncia Interna), deberá cumplir con un periodo de carencia obligatoria de **tres (3) meses calendario**, contados a partir de la fecha en firme de su desafiliación, para solicitar una nueva afiliación (reingreso).

Este plazo es necesario para completar el ciclo administrativo de liquidación, la formalización en las actas de Junta Directiva y asegurar la estabilidad del patrimonio social.

Asimismo, se establece que ante un eventual reingreso una vez cumplido el periodo de carencia, el asociado iniciará su relación con la Asociación sin reconocimiento de antigüedad previa. Por lo tanto, el conteo de tiempo para cálculo de excedentes, beneficios sociales,

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA

programas de bienestar o cualquier otro beneficio sujeto a permanencia, comenzará a regir desde cero a partir de la fecha de la nueva afiliación.

Esta medida se fundamenta en los siguientes principios:

Cierre del Ciclo Administrativo y Contable: La renuncia de un asociado no es inmediata a nivel contable. Implica el cálculo de excedentes proporcionales, la liquidación de ahorros y la compensación de saldos de créditos. Un reingreso antes de los 3 meses generaría inconsistencias en los estados financieros y una carga administrativa doble (liquidar y volver a abrir expedientes) en un periodo muy corto.

Formalidad Jurídica y Actas: Toda renuncia y afiliación debe ser ratificada por la Junta Directiva y asentada en el Libro de Actas legalizado. El periodo de 3 meses garantiza que el tracto sucesivo de las actas sea coherente, permitiendo que en un mes se conozca la renuncia, en el siguiente se formalice el cierre y en el tercero quede el registro limpio para una eventual nueva gestión de afiliación.

Garantía de integridad en la aplicación de recursos: Evita que los asociados renuncien únicamente para retirar sus ahorros con el fin de solventar una urgencia inmediata y se vuelvan a afiliarse al día siguiente. Esto protege la **liquidez de la Asociación**. Las asociaciones solidaristas se basan en el ahorro a largo plazo; permitir entradas y salidas constantes desvirtúa la naturaleza de auxilio y estabilidad del sector.

Principio de Equidad y Estabilidad de Costos: Cada proceso de afiliación y desafiliación conlleva costos operativos (papelería, tiempo de personal, comisiones bancarias por transferencias de fondos). La restricción asegura que los recursos de la asociación (que pertenecen a todos los asociados) no se malgasten en procesar movimientos repetitivos de una misma persona en un solo trimestre.

ARTÍCULO No. 16 – Cancelación de proceso de renuncia

En caso de que el asociado haya realizado el proceso de renuncia y quiera desistir de este solamente podrá revertirlo sí:

- a. No ha finalizado el mes en el que completo el formulario de desafiliación.
- b. No se ha realizado el respectivo depósito.

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA



CAPÍTULO 3. SALIDA DE LA EMPRESA

ARTÍCULO No. 17 – Desafiliación por salida de la empresa

El proceso de desafiliación por finalización del vínculo laboral inicia con el correo enviado por el área de Talento Humano de Banco Davivienda, por lo que el ex empleado no requiere realizar ningún proceso o solicitud de desafiliación, sino que se tramita de oficio con dicho correo.

Las salidas por liquidación se tramitan hasta la última quincena del mes en que estuvo el trabajador independientemente de la fecha de salida; esto con el fin de considerar posibles deducciones correspondientes a los últimos días laborados, por lo que el trámite se realiza una vez aplicadas las deducciones de la II quincena.

Si el correo de salida de la empresa llega posterior al corte de las deducciones de la II Quincena, el trámite de liquidación se realizará hasta el mes siguiente.

ARTÍCULO No. 18 – Liquidación de Aporte Patronal

De conformidad con el artículo 21 de la ley No. 6970, en caso de finalizar la relación laboral entre el colaborador y el patrono se procederá a realizar la liquidación total del aporte patronal o aporte en custodia en caso de que el colaborador no esté como afiliado activo a la asociación.

ARTÍCULO No. 19 – Saldos en caso de liquidación

Si después de aplicar todos los productos a los créditos activos que tenía la persona estos quedan con saldo, se procederá a aplicar las tasas correspondientes a los ex asociados y dichas cuotas deberán ser canceladas por cuenta propia a las cuentas que la asociación destine para este fin.

CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO No. 20 – Pago de liquidaciones

Las liquidaciones, ya sea por finalización de vínculo laboral o por decisión del trabajador, serán depositadas el último viernes de cada mes.

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA



En caso de que el colaborador ingrese su renuncia a la asociación después de la fecha de corte de la II quincena, el trámite será realizado en la I quincena del siguiente mes y depositada el último viernes del mes respectivo tal como se indica en el párrafo anterior.

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA



HISTORIAL DE REVISIONES

Versión	Fecha de Revisión	Descripción
1.0	ABR 2025	Publicación Original
1.1		Artículo 7 Se elimina este párrafo Para ejemplificar este artículo, si la fecha de envío de las deducciones de la IQ es el 10 del mes, y el día 11 ingresa una nueva afiliación, se puede interpretar que deben aplicar inmediatamente en la IQ, pero en este caso sus primeras deducciones serán a partir de la IIQ pues la fecha para enviar las deducciones de la IQ ya había pasado cuando se ingresó el formulario de afiliación. Se sustituye por estos párrafos: Para efectos de aplicación de este artículo, se establece que el procesamiento de formularios (afiliaciones o renuncias) está sujeto a un periodo de cierre administrativo de 5 días hábiles previos a la fecha de pago de la planilla. Ejemplo: Si la fecha de pago de la planilla es el día 15 y el cierre administrativo (5 días hábiles antes) cae el día 10, cualquier formulario recibido después del día 10 no podrá ser procesado para esa quincena. Por lo tanto, si un formulario ingresa el día 11, sus deducciones o trámites iniciarán a partir de la siguiente quincena, ya que el reporte de deducciones para el periodo actual ya habrá sido enviado a planilla conforme al plazo reglamentario. Se hace constar que el cronograma oficial con las fechas de cierre y pago de planilla es proporcionado por el patrono y se encuentra a disposición de todos los colaboradores para su consulta, asegurando así el cumplimiento de los plazos de recepción aquí establecidos.

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA

		Modificación Artículo 11 Se agrega párrafo: La fecha de corte para recepción del formulario de renuncia será días 5 hábiles antes de la fecha del pago de planilla, los formularios que se reciban posteriormente se tramitarán para la quincena siguiente.
1.2	Sesión # 716 20-01-2026	Se incluye el artículo Artículo 15 bis - Periodo de carencia para reafiliación El asociado que solicite y haga efectiva su renuncia voluntaria a la Asociación (Renuncia Interna), deberá cumplir con un periodo de carencia obligatoria de tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha en firme de su desafiliación, para solicitar una nueva afiliación (reingreso). Este plazo es necesario para completar el ciclo administrativo de liquidación, la formalización en las actas de Junta Directiva y asegurar la estabilidad del patrimonio social. Asimismo, se establece que ante un eventual reingreso una vez cumplido el periodo de carencia, el asociado iniciará su relación con la Asociación sin reconocimiento de antigüedad previa. Por lo tanto, el conteo de tiempo para cálculo de excedentes, beneficios sociales, programas de bienestar o cualquier otro beneficio sujeto a permanencia, comenzará a

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA

		regir desde cero a partir de la fecha de la nueva afiliación. Esta medida se fundamenta en los siguientes principios: Cierre del Ciclo Administrativo y Contable: La renuncia de un asociado no es inmediata a nivel contable. Implica el cálculo de excedentes proporcionales, la liquidación de ahorros y la compensación de saldos de créditos. Un reingreso antes de los 3 meses generaría inconsistencias en los estados financieros y una carga administrativa doble (liquidar y volver a abrir expedientes) en un periodo muy corto. Formalidad Jurídica y Actas: Toda renuncia y afiliación debe ser ratificada por la Junta Directiva y asentada en el Libro de Actas legalizado. El periodo de 3 meses garantiza que el tracto sucesivo de las actas sea coherente, permitiendo que en un mes se conozca la renuncia, en el siguiente se formalice el cierre y en el tercero quede el registro limpio para una eventual nueva gestión de afiliación. Garantía de integridad en la aplicación de recursos: Evita que los asociados renuncien únicamente para retirar sus ahorros con el fin de solventar una urgencia inmediata y se vuelvan a afiliar al día siguiente. Esto protege la liquidez de la Asociación. Las asociaciones solidaristas se basan en el ahorro a largo plazo; permitir entradas y salidas constantes
--	--	---

Reglamento Afiliaciones y Renuncias de Asociados

Asociación Solidarista de empleados de DAVIVIENDA

		desvirtúa la naturaleza de auxilio y estabilidad del sector. Principio de Equidad y Estabilidad de Costos: Cada proceso de afiliación y desafiliación conlleva costos operativos (papelería, tiempo de personal, comisiones bancarias por transferencias de fondos). La restricción asegura que los recursos de la asociación (que pertenecen a todos los asociados) no se malgasten en procesar movimientos repetitivos de una misma persona en un solo trimestre.
--	--	--